

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

N° de Receptoría: SI - 15744 - 2017

N° de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 27/05/2022 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 27/05/2022 16:04:16 - OFICIO [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico no cargado como parte adriana.dellino@pjba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 27/05/2022 16:04:18

Fecha de Notificación 31/05/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 27/05/2022 16:04:14 - PETRONE Maria Teresa - JUEZ

Notificado por PETRONE MARIA TERESA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de Mayo de 2022. -

A LA SECRETARIA

DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

SECCIONAL SAN ISIDRO

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a U.D.. en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, a fin de comunicarle que en las presentes actuaciones, en las que se ha designado martillero al Sr. Mariano Espina Rawson cuyos datos son: martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454.

El mismo ha propuesto fecha de inicio del remate el día 26/08/2022 a las 10:00hs finalizando el día 08/09/2022 a las 10:00hs. Solicito se expido respecto de la viabilidad de dicha fecha.

Se transcriben el auto de subasta a continuación:

San Isidro, de Octubre de 2021.

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los arts. 558, 559 y 579 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del automotor embargado NJM759, cuya constancia obra en la presentación del 14/10/2021, con la base que resulte de la estimación del martillero oportunamente designado, al contado y al mejor postor. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). El martillero, deberá fijar fecha y hora de subasta. NOTIFÍQUESE.

El martillero deberá publicar edictos por dos días -en el Boletín Judicial y en el diario LA REGION- con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo acompañarse la correspondiente publicación antes del quinto día de la fecha fijada para la realización del bien- (arg. doct. art. 559 del CPCC), debiendo constar en los mismos los recaudos contenidos en el art. precedentemente citado. Comisión 8%, a cargo del comprador más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. "b" de la Ley 10973 modificado por ley 14085). El martillero deberá rendir cuentas documentadas de su gestión dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC).

POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al 5% de la base, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquel que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá

encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Acordada 3604/2012).

d) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-).

e) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, al precio ofrecido en primer término, las ofertas posteriores serán con un incremento de un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes Anexo I Ac. cit. prec.).

RENDICIÓN DE CUENTAS: Póngase en conocimiento del martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciera sin justa causa (arts. 579 CPCC, 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA, el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en este Juzgado a fin de labrar el acta correspondiente dentro de 5 (cinco) días hábiles de realizada la subasta, oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar haber realizado el depósito en la cuenta de autos de al menos el 30% del monto de adjudicación.

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN: Tratando las presentes de un bien mueble registrable, hágase saber que dentro de las 48 horas hábiles de quedar firme la aprobación de la subasta, el adjudicatario deberá acreditar el depósito del monto total de adjudicación.

Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA.

Déjese establecido que corren a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien, así como los impuestos o cargas posteriores a la toma de posesión.

Comuníquese -en su caso- a los sres. Jueces embargantes e inhibientes, y cítese a los acreedores prendarios para que dentro del plazo de tres días, presenten sus títulos, librándose a tal fin la documentación pertinente.

INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto.

APERTURA DE CUENTA: Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripta (art. 34 inc. 5 CPCC).-

COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Difiérese la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC). NOTIFÍQUESE, personalmente o por cédula tanto respecto de la parte ejecutante y el martillero de intervención; cuanto de la parte ejecutada, debiéndosele cursar la pieza anoticiatoria respectiva a su domicilio, dada la trascendencia que reviste el presente decreto de venta.

PREVIO A TODO TRAMITE: a fin de que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de la subasta decretada con relación al automotor de marras, oficiese. (arg. art. 232 del Cod. Procesal).FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ

Otro: San Isidro, 7 de Diciembre de 2021.

Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el perito MARTILLERO, MARIANO ESPINA RAWSON, por constituido el domicilio procesal (arts. 40 y 41 del CPCC).

Téngase presente las autorizaciones conferidas y los datos denunciados.

Hágase saber que hasta el momento de la audiencia de adjudicación, inclusive, se podrá acreditar el pago de la comisión, los aportes e IVA a favor del martillero.

Se hace saber que el monto de deposito en garantía integrará el monto de la seña.

Respecto de la compra en comisión y/o cesión, hágase saber que únicamente será admitida en los términos del art.582 del CPCC, otorgando una vez realizado el remate un plazo de 5 días para denunciar al comitente y/o cesionario.

A fin de que se proceda a la apertura de una cuenta, emitase por Secretaria comunicación electrónica al Banco Provincia, Sucursal Tribunales.

Teniendo en cuenta el fin que posee la publicación edictal a los efectos de otorgar publicidad al acto realizativo (arg. doct. art. 559 del CPCC), desestímase lo solicitado, ello sin perjuicio de la publicidad que pueda otorgarse de manera privada por el peticionante.. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ

Otro: San Isidro, 27 de Diciembre de 2021.

Estése a la apertura de cuenta ordenada el 7/12/2021.

Hágase saber que la entrega de la posesión perfeccionará el remate, una vez que este sea aprobado y pagado el saldo de precio (art.586 del CPCC). Pudiendo ser otorgada por el martillero interviniente. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

OTRO: San Isidro, 20 de Abril de 2022.

AUTOS Y VISTOS: En atención al silencio guardado por la demandada y conformidad prestada por la actora y teniendo en cuenta la consideración efectuada por el martillero interviniente, fíjase la base de la subasta decretada en autos en la suma de \$700.000 y el depósito de garantía propuesto en la suma de \$35.000 (5% de la base).- REGISTRESE con relación al auto de subasta.

NOTIFIQUESE.

Oportunamente, hágase constar lo precedentemente resuelto en los edictos ordenados. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

OTRO: San Isidro, 11 de Mayo de 2022

Hágase saber que la compra en comisión y/o cesión, únicamente será admitida en los términos del art. 582 del CPCC, otorgando una vez realizado el remate un plazo de 5 días para denunciar el comitente y/o cesionario. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PETRONE Maria Teresa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

Nº de Receptoría: SI - 15744 - 2017

Nº de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 30/05/2022 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 30/05/2022 11:21:30 - OFICIO RECIBIDO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 30/5/2022 11:21:30 a. m.

Firmado por DELLINO Adriana (27256811400) - SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nro. Presentación Electrónica 63430951

Observación del Profesional Respuesta a OFICIO

Presentado por REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO (subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 30 de mayo de 2022.-

A LA SECRETARIA

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 16 DEPTAL.

DRA. MARIA CECILIA PADRONES.-

S / D.-

En mi carácter de Secretaria de la Seccional del Registro de Subastas Judiciales del mismo Depto. Judicial me dirijo a Ud. en respuesta al oficio recibido en esta Oficina a través del portal de notificaciones electrónicas en el día de la fecha, librado en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expediente n° SI-15744-2017)", en trámite por ante ese Juzgado.-

Pongo en conocimiento que a los fines de dar el debido curso al presente oficio, el mismo deberá ser remitido conforme al instructivo para las presentaciones de Subastas Judiciales Electrónicas, efectuado por la Delegación de Tecnología Informática Deptal. A todo evento, se hace saber que **deberá prepararse como una presentación electrónica y asignar a la causa "9999", ignorando la advertencia de que la causa no existe**, con el objeto de otorgarle un correcto tratamiento al ingreso de las actuaciones administrativas en el sistema informático.-

Cabe destacar que la presente notificación ha sido enviada a la dirección electrónica personal de quien suscribe, **resultando indispensable notificar a la dependencia por presentación electrónica, como se indicó en el párrafo precedente, toda vez que si el funcionario al cual se dirige la notificación se encuentra de licencia, no hay posibilidad de ver la misma, ni siquiera de dónde proviene.-**

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELLINO Adriana (27256811400)
SECRETARIO DE REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

Nº de Receptoría: SI - 15744 - 2017

Nº de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 31/05/2022 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#) **31/05/2022 12:46:11 - OFICIO** [Siguiente](#)

Referencias

Domic. Electrónico no cargado como parte adriana.dellino@pjba.gov.ar

Expediente Destino de la Presentación Numero:9999

Fecha de Libramiento: (Copia) 31/05/2022 12:46:16

Fecha de Notificación (Copia) 31/05/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 31/05/2022 12:46:09 - PETRONE Maria Teresa - JUEZ

Observación (COPIA) - OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de Mayo de 2022. -

A LA SECRETARIA

DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

SECCIONAL SAN ISIDRO

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a U.D.. en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, a fin de comunicarle que en las presentes actuaciones, en las que se ha designado martillero al Sr. Mariano Espina Rawson cuyos datos son: martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyassoc.com.ar, celular: 1126943454.

El mismo ha propuesto fecha de inicio del remate el día 26/08/2022 a las 10:00hs finalizando el día 08/09/2022 a las 10:00hs. Solicito se expido respecto de la viabilidad de dicha fecha.

Se transcriben el auto de subasta a continuación:

San Isidro, de Octubre de 2021.

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los arts. 558, 559 y 579 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del automotor embargado NJM759, cuya constancia obra en la presentación del 14/10/2021, con la base que resulte de la estimación del martillero oportunamente designado, al contado y al mejor postor. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). El martillero, deberá fijar fecha y hora de subasta. NOTIFÍQUESE.

El martillero deberá publicar edictos por dos días -en el Boletín Judicial y en el diario LA REGION- con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo acompañarse la correspondiente publicación antes del quinto día de la fecha fijada para la realización del bien- (arg. doct. art. 559 del CPCC), debiendo constar en los mismos los recaudos contenidos en el art. precedentemente citado. Comisión 8%, a cargo del comprador más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. "b" de la Ley 10973 modificado por ley 14085). El martillero deberá rendir cuentas documentadas de su gestión dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC).

POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscritos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1º párrafo "in fine" y 2º párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al 5% de la base, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquel que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Acordada 3604/2012).

d) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-).

e) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, al precio ofrecido en primer término, las ofertas posteriores serán con un incremento de un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes Anexo I Ac. cit. prec.).

RENDICIÓN DE CUENTAS: Póngase en conocimiento del martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciera sin justa causa (arts. 579 CPCC, 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA, el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en este Juzgado a fin de labrar el acta correspondiente dentro de 5 (cinco) días hábiles de realizada la subasta, oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar haber realizado el depósito en la cuenta de autos de al menos el 30% del monto de adjudicación.

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN: Tratando las presentes de un bien mueble registrable, hágase saber que dentro de las 48 horas hábiles de quedar firme la aprobación de la subasta, el adjudicatario deberá acreditar el depósito del monto total de adjudicación.

Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA.

Déjese establecido que corren a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien, así como los impuestos o cargas posteriores a la toma de posesión.

Comuníquese -en su caso- a los sres. Jueces embargantes e inhibientes, y cítese a los acreedores prendarios para que dentro del plazo de tres días, presenten sus títulos, librándose a tal fin la documentación pertinente.

INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto.

APERTURA DE CUENTA: Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripta (art. 34 inc. 5 CPCC).-

COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Difiérese la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC). NOTIFÍQUESE, personalmente o por cédula tanto respecto de la parte ejecutante y el martillero de intervención; cuanto de la parte ejecutada, debiéndosele cursar la pieza anoticiatoria respectiva a su domicilio, dada la trascendencia que reviste el presente decreto de venta.

PREVIO A TODO TRAMITE: a fin de que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de la subasta decretada con relación al automotor de marras, oficiése. (arg. art. 232 del Cod. Procesal). FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ

Otro: San Isidro, 7 de Diciembre de 2021.

Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el perito MARTILLERO, MARIANO ESPINA RAWSON, por constituido el domicilio procesal (arts. 40 y 41 del CPCC).

Téngase presente las autorizaciones conferidas y los datos denunciados.

Hágase saber que hasta el momento de la audiencia de adjudicación, inclusive, se podrá acreditar el pago de la comisión, los aportes e IVA a favor del martillero.

Se hace saber que el monto de deposito en garantía integrará el monto de la seña.

Respecto de la compra en comisión y/o cesión, hágase saber que únicamente será admitida en los términos del art. 582 del CPCC, otorgando una vez realizado el remate un plazo de 5 días para denunciar al comitente y/o cesionario.

A fin de que se proceda a la apertura de una cuenta, emitase por Secretaria comunicación electrónica al Banco Provincia, Sucursal Tribunales.

Teniendo en cuenta el fin que posee la publicación edictal a los efectos de otorgar publicidad al acto realizativo (arg. doct. art. 559 del CPCC), desestímase lo solicitado, ello sin perjuicio de la publicidad que pueda otorgarse de manera privada por el peticionante.. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ

Otro: San Isidro, 27 de Diciembre de 2021.

Estése a la apertura de cuenta ordenada el 7/12/2021.

Hágase saber que la entrega de la posesión perfeccionará el remate, una vez que este sea aprobado y pagado el saldo de precio (art. 586 del CPCC). Pudiendo ser otorgada por el martillero interviniente. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

OTRO: San Isidro, 20 de Abril de 2022.

7/9/22, 16:35

AUTOS Y VISTOS: En atención al silencio guardado por la demandada y conformidad prestada por la actora y teniendo en cuenta la consideración efectuada por el martillero interviniente, fijase la base de la subasta decretada en autos en la suma de \$700.000 y el depósito de garantía propuesto en la suma de \$35.000 (5% de la base).- REGISTRESE con relación al auto de subasta. NOTIFIQUESE.

Oportunamente, hágase constar lo precedentemente resuelto en los edictos ordenados. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

OTRO: San Isidro, 11 de Mayo de 2022

Hágase saber que la compra en comisión y/o cesión, únicamente será admitida en los términos del art. 582 del CPCC, otorgando una vez realizado el remate un plazo de 5 días para denunciar el comitente y/o cesionario. FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

OTRO: San Isidro, 31 de Mayo de 2022.

(...) Advirtiéndose en este acto que en el auto de subasta no se ha indicado, corresponde dejar constancia que las deudas por patentes y multas deberán ser soportadas por el comprador, lo que deberá ser consignado en los edictos a librarse en autos y en el oficio ordenado precedentemente. . FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PETRONE Maria Teresa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

Nº de Receptoría: SI - 15744 - 2017

Nº de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 21/06/2022 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/06/2022 12:56:37 - OFICIO [Siguiendo](#)

Referencias

Expediente Destino de la Presentación (C Numero:9999

Fecha de Libramiento: (Copia) (Copia) 21/06/2022 12:56:42

Fecha de Notificación (Copia) (Copia) 31/05/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 21/06/2022 12:56:35 - PETRONE Maria Teresa - JUEZ

Observación (COPIA)

Organismo Destino de la Presentación (Co REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de Junio de 2022.

A LA SECRETARIA

DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

SECCIONAL SAN ISIDRO

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a U.D.. en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, a fin de comunicarle que en las presentes actuaciones, se ha ordenado librar un nuevo oficio a los fines de hacer saber que en orden a lo dispuesto por el art.21 del ANEXO I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas ACUERDO 3604, se autoriza la compra en comisión siempre y cuando comisionista y comitente, se encuentren previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.

Respecto de la cesión del acta de adjudicación toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Reglamentación de Subastas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Judiciales.

Se transcriben el auto que lo ordena:

San Isidro, de junio de 2022.

Atento a lo solicitado, déjase constancia que en orden a lo dispuesto por el art.21 del ANEXO I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas ACUERDO 3604, se autoriza la compra en comisión siempre y cuando comisionista y comitente, se encuentren previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.

Respecto de la cesión del acta de adjudicación toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Reglamentación de Subastas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Judiciales. .FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PETRONE Maria Teresa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

Nº de Receptoría: SI - 15744 - 2017

Nº de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 28/06/2022 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 28/06/2022 13:55:33 - OFICIO RECIBIDO [Siguiente](#)

Referencias

Expediente Origen de la Presentación PREFIJO:SINUMERO:192SUFIJO:2022

Fecha del Escrito 28/6/2022 1:55:33 p. m.

Firmado por DELLINO Adriana (27256811400) - SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nro. Presentación Electrónica 65197714

Organismo Origen de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Presentado por DELLINO ADRIANA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 28 de Junio de 2022.-

A LA SRA. SECRETARIA

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 16

SAN ISIDRO.-

DR. MARIA CECILIA PADRONES.-

S / D

En mi carácter de Secretaria del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas del Depto. Judicial de San Isidro, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (JCC 16)" en trámite por ante ese Juzgado, los cuales dieron origen a las presentes actuaciones administrativas (expte. SI-192-2022) que tramitan por ante esta Seccional del Registro de Subastas Judiciales deptal..-

Se toma conocimiento de lo dispuesto respecto de la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación.-

Asimismo, se hace saber que se procedió a coordinar con el martillero designado ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL fecha posible de subasta con inicio 26 de agosto y finalización 8 de septiembre así como también se le informó que deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el Reglamento anexo a la Ac. 3604/12 SCJBA a los fines de presentar la documentación necesaria para su publicación (art. 3 y 26 de la Ac. 3604/12 SCJBA), antes del 13 de Julio.-

Saludo a Ud. muy cordialmente

AD

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELLINO Adriana (27256811400)
SECRETARIO DE REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

Nº de Receptoría: SI - 15744 - 2017

Nº de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 08/08/2022 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/08/2022 12:59:12 - **OFICIO** [Siguiete](#)

Referencias

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:SI Numero:192 Sufijo:2022

Fecha de Libramiento: (Copia) (Copia) (C 08/08/2022 12:59:15

Fecha de Notificación (Copia) (Copia) (C 31/05/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 08/08/2022 12:59:10 - PETRONE Maria Teresa - JUEZ

Observación (COPIA)

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de Agosto de 2022.

A LA SECRETARIA

DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

SECCIONAL SAN ISIDRO

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a U.D.. en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del departamento Judicial de San Isidro, a mi cargo, a fin de comunicarle que en las presentes actuaciones, se ha ordenado librar un nuevo oficio a los fines de hacer saber el martillero ha propuesto como fecha de inicio de la subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 hs finalizando el día 25/10/2022 a las 10:00 hs.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA, dejase constancia que el martillero y el adjudicatario se deberán hacer presentes en este Juzgado a fin de labrar el acta de adjudicación el día 1 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

La fecha de exhibición del vehículo a rematarse en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires el día 29/09/2022 de 10:00 hs a 13:00 hs. Asimismo déjase constancia que la misma podrá hacerse de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web "YOUTUBE" cuyo link de acceso es: <https://youtu.be/Binin3593WM>

Agréguese las constancias acompañadas y hágase saber la no existencia de deudas por multas de tránsito del automotor DOMINIO NJM759, tanto en CABA como en Provincia de Buenos Aires y de deuda de patentes según constancia emitida por ARBA por la suma de dominio \$322.000,10. Déjase constancia en los edictos.

Se transcriben el auto que lo ordena:

San Isidro, de agosto de 2022.

Téngase presente lo manifestado y hágase saber a las partes que el martillero ha propuesto como fecha de inicio de la subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 hs finalizando el día 25/10/2022 a las 10:00 hs.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 38 del Anexo I Ac.

3604/2012 SCBA, dejase constancia que el martillero y el adjudicatario se deberán hacer presentes en este Juzgado a fin de labrar el acta de adjudicación el día 1 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Hágase saber la fecha de exhibición del vehículo a rematarse en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires el día 29/09/2022 de 10:00 hs a 13:00 hs. Asimismo déjase constancia que la misma podrá hacerse de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web "YOUTUBE" cuyo link de acceso es: <https://youtu.be/Binin3593WM>

Agréguese las constancias acompañadas y hágase saber la no existencia de deudas por multas de tránsito del automotor DOMINIO NJM759, tanto en CABA como en Provincia de Buenos Aires y de deuda de patentes según constancia emitida por ARBA por la suma de dominio \$322.000,10. Déjase constancia en los edictos.

Notifíquese el presente en el expte. administrativo SI-192-2022, que tramitan por ante la Seccional del Registro de Subastas Judiciales Deptal.

Una vez contestado la vista propuesta a la Seccional del Registro de Subastas Judiciales Deptal, librense los edictos correspondientes. .FDO. MARIA TERESA PETRONE. JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PETRONE Maria Teresa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 09/05/2017

Nº de Receptoría: SI - 15744 - 2017

Nº de Expediente: SI - 15744 - 2017

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 09/08/2022 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 09/08/2022 11:03:52 - **OFICIO RECIBIDO** [Siguiete](#)

Referencias

Expediente Origen de la Presentación PREFIJO: SINUMERO: 192 SUFIJO: 2022

Fecha del Escrito 9/8/2022 11:03:51 a. m.

Firmado por DELLINO Adriana (27256811400) - SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nro. Presentación Electrónica 67266622

Organismo Origen de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Presentado por DELLINO Adriana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 9 de Agosto de 2022.-

A LA SRA. SECRETARIA

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 16 - SAN ISIDRO.-

DRA. MARIA CECILIA PADRONES.-

S / D

En mi carácter de Secretaria del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas del Depto. Judicial de San Isidro, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PACHECO ESQUEN RICARDO WILSON Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (JCC 16)" en trámite por ante ese Juzgado, los cuales dieron origen a las presentes actuaciones administrativas (expte. SI-192-2022) que tramitan por ante esta Seccional del Registro de Subastas Judiciales deptal..-

Se toma conocimiento de lo ordenado respecto de las fechas de inicio y finalización de la subasta objeto de la presente. Al respecto, se deja constancia que la misma fue acordada en forma previa con el martillero, encontrándose el auxiliar de justicia notificado de los plazos a cumplir para la presentación de la documentación necesaria para la publicación en el portal web de la SCJBA.-

Saludo a Ud. muy cordialmente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELLINO Adriana (27256811400)
SECRETARIO DE REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^